

INSERCIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS, CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Andalucía Justa y Sostenible:

Contribuyendo a la
Agenda 2030 desde la
Contratación Pública Ética.



La presente guía se edita en el marco del proyecto ANDALUCÍA JUSTA Y SOSTENIBLE: CONTRIBUYENDO A LA AGENDA 2030 desde la Contratación Pública Ética, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El objetivo de esta guía es contribuir a mejorar los procedimientos de compra de las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía aportando formación para la inclusión de criterios sociales, éticos y ambientales que favorezcan un consumo responsable y sostenible desde el ámbito institucional. Específicamente, esta guía pretende poner en valor la consideración de criterios éticos en los contratos públicos, tales como exigir el respeto a los derechos humanos básicos en la cadena de producción y fabricación de bienes, y los principios que definen el Comercio Justo.

Elaborado y editado por IDEAS Comercio Justo, Cooperativa de Comercio Justo

Calle el Carpio, 55 (Polígono Industrial Dehesa de Cebrián)

14420 Villafranca de Córdoba (Andalucía, España) (+34) 957 191 243

www.ideas.coop

Revisión de David Comet.

Diseño y maquetación: www.lafabricagrafica.net

Índice

1. Introducción.....	pág. 05
2. La Compra Pública Ética Sostenible	pág. 06
La Compra Sostenible	pág. 07
3. Marco Político y Legal de la Compra Pública Responsable.....	pág. 8
4. La contratación sostenible de servicios de catering y suministro de alimentos	pág. 10
5. Principales impactos ambientales asociados a los alimentos.....	pág. 12
Productos de alimentación	pág. 12
Servicios de catering y vending.....	pág. 12
6. Recomendaciones para la inclusión de criterios sociales en los procesos de contratación	pág. 13
7. Sistemas de certificación de productos de alimentación.....	pág. 16
8. ¿Que es un evento sostenible?.....	pág. 17
¿Cómo preparar un evento sostenible?	pág. 17
9, Recomendaciones para la organización y celebración de un evento sostenible	pág. 17
10. Bibliografía y recursos.....	pág. 19





Introducción

Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y avanzar hacia sociedades más justas, saludables y resilientes, es necesario estudiar, evaluar y aplicar, aquellas alternativas sociales, políticas y económicas que se basan en relaciones cooperativas, de solidaridad y sostenibilidad.

Nuestra forma de relacionarnos económicamente y de producir bienes está en la raíz de muchos de los actuales problemas ambientales y sociales, por lo que su transformación es parte de la solución. La situación de crisis generada por una pandemia mundial primero, y acentuada por las guerras en Ucrania y Gaza, ha agregado nuevos y más profundos desafíos a un escenario global ya de por sí complejo, con grandes retos sin resolver como la lucha contra la pobreza y las desigualdades, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, etc. Se plantea, por tanto, la necesidad de atención urgente y un compromiso firme para lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 como proyecto común y como hoja de ruta que nos permita orientarnos como sociedad global en la redefinición del modelo vigente, en aras de un sistema en el que la vida se sitúe en el centro.

En este contexto, el Comercio Justo se plantea como una herramienta de Desarrollo Sostenible, que ofrece mejores condiciones comerciales a las personas productoras tanto de los países del Sur Global como de nuestros propios entornos, y garantiza el respeto a sus derechos, la igualdad entre hombres y mujeres, la ausencia de explotación laboral infantil, de trabajos forzados y de esclavitud, y la protección al medio ambiente. De esta forma, el Comercio Justo contribuye a la justicia global, la igualdad, la dignidad de las personas y la lucha contra la pobreza.

La certificación y el etiquetado permite conocer la trazabilidad de los productos de Comercio Justo, así como la contribución de las comunidades productoras a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este marco, la Compra Pública Ética -aquella que incorpora criterios de Comercio Justo- garantiza que, en las contrataciones y suministros que gestionan sector público con empresas y personas productoras que operan en países del Sur Global, se respetan el medio ambiente y los derechos humanos y laborales a lo largo de toda la cadena de producción, al tiempo que se apoya el desarrollo de las pequeñas comunidades productoras en países empobrecidos.

A través de esta guía se pretende poner en valor a Compra Pública Ética como instrumento de Desarrollo Sostenible y política de cooperación internacional al desarrollo dirigido a administraciones públicas locales, de municipios de cualquier tamaño, para incentivar a las autoridades y personal técnico en la incorporación de criterios éticos, justos y sostenibles en sus compras, dando también algunos ejemplos sencillos que contribuyan de forma directa al logro del ODS 12 "Producción y Consumo Responsables" y en la construcción colectiva de un mundo más justo y sostenible.



La Compra Pública Ética y Sostenible

La Compra Pública Ética se define como aquel proceso de compra y/o contratación, llevado a cabo por las entidades del sector público en el que se consideran criterios éticos de Comercio Justo para garantizar el trabajo digno en la cadena de producción y mejorar las condiciones de vida de las comunidades productoras de los países del Sur Global. Estas acciones también se replican en nuestros propios entornos con empresas, cooperativas o entidades de ESS¹ que cumplen los criterios establecidos promoviendo así en la Compra Pública Ética la inclusión de los productos de proximidad.

En una visión más integral de las prácticas de contratación administrativa podríamos hablar del concepto de **Contratación Pública Responsable** si, además de la dimensión ética que aporta el Comercio Justo, incorporásemos la dimensión social y ambiental para favorecer mejores condiciones laborales para los y las trabajadoras que participan directamente en la ejecución de contratos públicos, en el caso de criterio social y, por otro lado, reducir el impacto ambiental de todo el ciclo de vida de los bienes y servicios adquiridos.

La posibilidad de considerar criterios de Comercio Justo en las compras públicas no es nueva, aunque lamentablemente, sí muy desconocida o, como mínimo, poco practicada. Si observamos su evaluación durante los últimos años vemos como la apuesta por la sostenibilidad **social y ambiental** de las contrataciones administrativas ha tenido un sin fin de contradicciones y vaivenes, pero han sido los **Gobiernos Locales** quienes más esfuerzos han dedicado a formar al personal en la aplicación de los criterios, que desembocó en la puesta en marcha de prácticas en sus procesos de contratación dirigidas a garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras involucradas, la reducción de los impactos ambientales y el apoyo a formas de consumo y producción responsable como las que representa el Comercio Justo.

Sin embargo, y a pesar de la buena acogida en los Gobiernos Locales, en las políticas y leyes estatales el precio de los contratos sigue siendo el criterio prioritario, dejando de lado los criterios **éticos, sociales y ambientales**. Ello conlleva a una disminución de la calidad de muchos servicios, obras y suministros públicos durante los últimos 15 años.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público fue un revulsivo normativo que impulsó la necesidad de equilibrar los conceptos de precio y calidad entre los criterios de valoración en los procesos de compra pública, aportando un abanico de posibilidades para la inclusión de criterios sociales, ambientales y éticos, pero su aplicación generalizada aún está lejos de ser una realidad.

La contratación pública aporta una herramienta óptima para la promoción de derechos y políticas sociales y solidarias, como la cooperación internacional, el cambio en el modelo productivo y de consumo, la igualdad entre hombres y mujeres y las mejoras en los contratos laborales de las personas trabajadoras. Todos los estados firmantes de la Agenda 2030 de Naciones Unidas se comprometieron a **promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles** (ODS 12.7). Con ello se aporta un marco normativo y coherente para la aplicación de unos criterios en la compra pública que incida, nutra y alinee a la Administración Pública con los objetivos de la Agenda 2030.

1. https://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/areas-of-work/WCMS_681357/lang-es/index.htm



La Compra Sostenible

Comprar es una actividad esencial para el funcionamiento de las entidades públicas y privadas y, en el caso del sector público, representa el 12% del PIB y el 24% del total del gasto público². Con este peso es evidente la gran influencia que tienen en el mercado, la oportunidad que supone para la aplicación de otros modelos más éticos y sociales, más respetuosos con el medio ambiente, más sostenibles.

La compra sostenible está integrada por tres dimensiones: ambiental, social y ética:

- La compra verde o ambiental se basa en la incorporación de requerimientos medioambientales, como el empleo de energías renovables, la minimización de las emisiones perjudiciales, la gestión de los residuos o el uso de productos procedentes de la agricultura ecológica.
- La compra social considera aspectos como la calidad del empleo, la contratación de personas con discapacidad o en riesgo o situación de exclusión social, la inclusión en los procesos de empresas de la **Economía Social y Solidaria (EES)**.
- La compra ética pretende exigir a las empresas y productores que operan en países extracomunitarios que sus productos se han elaborado con condiciones laborales dignas y exentos de cualquier tipo de explotación, garantizando el trabajo digno. Estos criterios tratan de "garantizar como mínimo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y optar por las alternativas de Comercio Justo para sus productos y servicios".

2. <https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIReScon/informe-anual-supervision-2023/ias2023-modulo1.pdf>



Marco político y legal de la compra pública responsable

Según establece la normativa de ámbito internacional, pero especialmente en el marco europeo que regula las compras y contrataciones de las Administraciones Públicas, la consideración de criterios sociales, ambientales y éticos en estos procedimientos son posibles y viables, aunque siempre bajo el cumplimiento de los principios fundamentales del libre comercio.

En este sentido, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que regula los contratos públicos de obras, suministros y servicios, permite la inserción de criterios sociales y ambientales, siempre que se respeten las libertades fundamentales de la legislación comunitaria: Libertad de circulación de mercancías, libertad de establecimiento de prestación de servicios, así como los principios que se derivan de las mismas: igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia.

La incorporación de la directiva europea al ordenamiento estatal, se consolida con la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018. La nueva Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), supone un gran avance en la incorporación de criterios sociales y ambientales, y en el reconocimiento expreso al Comercio Justo tal y como se indica en su Exposición de Motivos, asegurando que había que adecuar los contratos públicos a los nuevos requerimientos sociales, como menciona el art. 127 sobre etiquetas de Comercio Justo cualquier documento, certificado o acreditación que confirme que las obras, productos, servicios, procesos o procedimientos de que se trate cumplen determinados requisitos, el artículo 145, que hace referencia a la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato, y el artículo 202 sobre condiciones especiales de ejecución de contrato social, ético, medioambiental o de otro orden, y más concretamente al 202.2, que alude de manera expresa estándares del Comercio Justo, como es “garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial”³

El enfoque más sostenible de la Ley, se refuerza con legislación específica que atiende a los sectores más vulnerables, así como los compromisos políticos adquiridos para la reducción de la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos. A continuación, señalamos los más relevantes:

- Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos, hoy Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, Ley 6/2022 de 31 de marzo.

3. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- II Plan Nacional de Derechos Humanos del Gobierno de España 2023-2027⁴ (El Plan “propone dos ejes que lo informan de manera transversal que están en la base de las políticas del Gobierno de España respecto de los derechos humanos: *Uno es el relativo a la igualdad, la no discriminación y la integración de las personas; el otro se centra en las garantías que protegen los Derechos Humanos, haciéndolos eficaces*”)
- III Plan andaluz de cooperación para el desarrollo 2020-2023⁵
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible⁶
- Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030⁷
- Desde el punto de vista ambiental destaca Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)

El Parlamento Europeo en su Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245(INI)) insta de forma expresa a las autoridades públicas a insertar el Comercio Justo en sus políticas y prácticas de contratación. En la misma Resolución recoge los elementos fundamentales del Comercio Justo:

Art. 2:

(El Parlamento Europeo) Considera que, para eliminar el riesgo de abusos, el comercio justo debe cumplir una serie de criterios definidos por el movimiento por el Comercio Justo en Europa de la siguiente manera:

- a) un precio justo al productor, que garantice unos ingresos justos y que permita cubrir unos costes sostenibles de producción y los costes de subsistencia; este precio debe igualar, por lo menos, al precio y la prima mínimos definidos por las asociaciones internacionales de Comercio Justo,
- b) parte del pago se debe efectuar por adelantado, si el productor así lo solicita,
- c) una relación estable y a largo plazo con los productores, así como la intervención de éstos en el establecimiento de normas de Comercio Justo,
- d) transparencia y rastreabilidad en toda la cadena de abastecimiento, a fin de garantizar una información adecuada al consumidor
- e) unas condiciones de producción que respeten los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- f) el respeto del medio ambiente, la protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de las mujeres y los niños, así como el respeto de los métodos de producción tradicionales que favorezcan el desarrollo económico y social,



4. MPR. II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027) [Ministerio/Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes/II Plan Nacional de Derechos Humanos]

5. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid/servicios/publicaciones/detalle/80435.html>

6. <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/20/1>

7. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

g) programas de desarrollo de capacidades y capacitación para personas productoras, en especial las más desfavorecidas de los países en desarrollo, para sus organizaciones y para sus respectivas comunidades, a fin de garantizar la sostenibilidad del Comercio Justo.

h) el respaldo a la producción y la entrada al mercado de las organizaciones de productores

i) actividades de sensibilización sobre la producción y las relaciones comerciales en el marco del Comercio Justo, su misión y sus objetivos.

En la actualidad hay dos sistemas de reconocimiento del Comercio Justo, que responden a las dos vías de comercialización de estos productos (I) la vía integrada, es decir, con la participación de las organizaciones de Comercio Justo desde el productor hasta que el producto llega a las personas consumidoras y (II) la vía de la certificación, en la que el producto tiene su origen en organizaciones de Comercio Justo, pero puede llegar al consumidor/a, a través de empresas convencionales. Por tanto, entendemos que un producto es de Comercio Justo si está producido e importado por organizaciones de Comercio Justo acreditadas por la Organización Mundial de Comercio Justo o por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo o si porta un sello de Comercio Justo (Fairtrade).



El Comercio Justo contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los y las productoras y trabajadoras marginadas, especialmente en países empobrecidos.

Optando por el Comercio Justo, las entidades del sector público, las empresas y las universidades, se convierten en agentes activos de desarrollo, mejorando así su ética institucional y su compromiso en la inclusión de la responsabilidad social en la cadena de producción, convirtiéndose en referentes de consumo responsable de cara a la ciudadanía.

La contratación sostenible de servicios de catering y suministro de alimentos

La presente guía pretende facilitar la inclusión de criterios de sostenibilidad en los siguientes contratos:

- Servicios de restauración: gestión de cafeterías, comedores escolares y hospitalarios, residencias de mayores, etc.
- Servicios de gestión de máquinas expendedoras de bebidas calientes o snacks (vending)
- Suministros de alimentos: bebidas para reuniones, caramelos, cesta de navidad, etc.
- Organización y gestión de eventos.

En general, las instituciones públicas contratan una gran variedad de servicios o suministros relacionados con los y las productoras de alimentación, como son la contratación de servicios de catering para un evento público o para la gestión de diferentes comedores de los que son responsables directa o indirectamente.

Los impactos ambientales y sociales derivados de la contratación de estos servicios son numerosos, pero pueden ser reducidos y minimizados a través de la inclusión de criterios de sostenibilidad. Recientemente, un estudio llevado a cabo sobre la moderna producción agrícola y ganadera, convencional y sustentada en grandes superficies, ha revelado que el usuario final de un producto alimenticio paga tres veces por el mismo producto.

- La primera en subvencionar los productores.
- la segunda en la compra del producto.
- y la tercera por la gestión de la contaminación derivada de su producción.

EIPRO⁸ es un estudio sobre el impacto ambiental de los productos alimenticios provenientes de grandes empresas, que elabora la Unión Europea y que evidencia que los productos provenientes de éstas son responsables del 20% o 30% de los varios impactos ambientales del consumo total.

En lo que respecta a la agricultura ecológica, y según los cálculos del proyecto de investigación RELIEF, si todas las Administraciones Públicas comprasen carne, trigo y leche producidos ecológicamente al 100%, se compensaría el impacto de la nitrificación del suelo y el agua provocado por el consumo de una ciudad de más de 3,5 millones de habitantes.

En España existen 20.000 explotaciones de agricultura ecológica y unas 2.000 empresas dedicadas a este sector. Sin embargo, el 80% de lo que estas explotaciones y empresas producen, se exporta sobre todo a Europa y, en especial a Alemania, Holanda, Francia y Reino Unido, donde el consumo de productos ecológicos está más consolidado.

A medida que se incrementa el consumo de productos ecológicos locales entre entidades del sector público, las empresas y las personas consumidoras en general, se extiende la distribución de dichos productos en nuestro país, se reducen las emisiones producidas por el transporte generado a causa de la exportación y distribución, reduciendo otros impactos ambientales, como la contaminación del agua y del suelo. Igualmente se genera una mayor accesibilidad a los productos ecológicos para la ciudadanía.

Frente a los potenciales impactos negativos asociados a la compra de alimentos, cuando el criterio absoluto y prioritario es el precio, el Comercio Justo marca la diferencia en la generación de ingresos para las organizaciones productoras, y contribuye eficazmente al empoderamiento y desarrollo autónomo de los países en vías de desarrollo.

De esta manera, el Comercio Justo es una herramienta de crecimiento que incide en el desarrollo económico, generando desarrollo social, fortaleciendo a las organizaciones productoras y sus comunidades; y la protección medioambiental, por el tratamiento limpio de sus productos y ser uno de los elementos clave de los productos de Comercio Justo.

8. <https://ourworldindata.org/environmental-impacts-of-food>

Principales impactos ambientales y sociales asociados a los alimentos

Productos de alimentación

- **Situaciones de explotación laboral, y utilización de mano de obra infantil**, principalmente en los países empobrecidos, en sectores productivos como el café y el cacao, entre otros.
- **Eutrofización de agua, acidificación de agua y suelo, y otros impactos negativos en el medio hídrico** como consecuencia de acciones de la agricultura moderna.
- **Degradación del suelo, deforestación y pérdida de biodiversidad**, causados por la práctica masiva de agricultura, la pesca y la acuicultura intensiva.
- **Incidencia en el agotamiento de recursos** a través de un excesivo consumo de agua y energía para la fabricación industrial de productos alimenticios.
- **Contaminación atmosférica** relacionada con los procesos de preparación y transporte a la venta de productos alimenticios.
- **Alta generación de residuos** derivados de la manipulación de alimentos y preparación a la venta de los mismos.
- Incremento del uso de **productos tóxicos** en la agricultura, la **contaminación genética**, la **contaminación del suelo**, la **pérdida de biodiversidad**, el **desarrollo de resistencias en insectos y "malas hierbas"** o los **efectos no deseados** en otros organismos, debido a la producción de alimentos transgénicos.

Servicios de catering y vending

- **Precarización e inestabilidad** de las condiciones laborales del personal adscrito a los contratos públicos.
- Excesivo **consumo de recursos**, debido a la no utilización de productos reciclables y/o reutilizables.
- Alta **generación de residuos y mala gestión** de los mismos.
- Elevado **consumo de energía** por parte debido a la maquinaria utilizada.
- Contribución de las operaciones de transporte a la **emisión de gases de efecto invernadero** y otros gases contaminantes de la atmósfera.

Recomendaciones para la inclusión de criterios sociales en los procesos de contratación

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR ⁹
<p>DEFINICIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Cualquier criterio introducido debe guardar relación con el objeto del contrato, por esta razón es importante insertar la dimensión de sostenibilidad en la propia descripción del objeto del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicio de catering con productos de producción ecológica y procedentes de un Comercio Justo. • Contratación del suministro de productos alimenticios de producción ecológica. • Suministro de cestas de Navidad con porcentaje de productos de Comercio Justo • Servicio de organización de una jornada con criterios de sostenibilidad. • Concesión de uso de espacio público para la instalación de máquinas expendedoras con criterios ambientales y de Comercio Justo.
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Las especificaciones técnicas deben guardar relación con el objeto del contrato. No deben limitar la competencia, deben ser transparentes y no deben discriminar a posibles licitadores de otros países europeos.</p> <p>Si en la descripción de las especificaciones técnicas la autoridad contratante hace referencia a estándares predefinidos (ej. una eco etiqueta o sello de Comercio Justo), deben admitirse también ofertas que no se hayan sometido al estándar pero que demuestren por cualquier medio de prueba que su oferta es "equivalente" a las ofertas cubiertas por el estándar.</p>	<p>Productos alimenticios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos alimenticios objeto de contratación deben de ser de Producción ecológica y/o procedentes de un Comercio Justo (en este último caso las posibilidades existentes son productos que provengan de países en vías de desarrollo, como el café, el cacao, el té, o el azúcar). En caso de imposibilidad de proporcionar la totalidad de los productos de producción ecológica y/o Comercio Justo se valorarán positivamente las ofertas que incluyan el mayor porcentaje de estos productos. La procedencia de estos productos se acreditará mediante las certificaciones correspondientes, reconocidas en el ámbito europeo. • Cuando se haga referencia a productos de Comercio Justo, éstos deberán estar producidos y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el art. 2 de la Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245(INI)). Se considerará que los productos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por la Organización Mundial de Comercio Justo o que porten sellos de Comercio Justo como Fairtrade, Sello de Pequeños Productores (SPP), Naturland Fair, Fair for Life o Ecocert Fair Trade, cumplen dichos criterios. Otros operadores económicos deben demostrar la equivalencia con los estándares señalados por cualquier medio de prueba adecuado. • Los productos procedentes de la agricultura ecológica como aceite, pasta, vino, leche y huevos deberán estar producidos, envasados, etiquetados y controlados en base a lo indicado en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológico¹⁰ • Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir con lo prescrito en el Código Alimentario Español. • No se suministrarán alimentos que contengan ingredientes provenientes de Organismos Genéticamente Modificados. • Productos de hostelería (vajillas mantelerías, cubertería, etc.): • Deberán ser reutilizables, es decir elaborados por materiales resistentes al lavado y la desinfección. • En caso de no ser posible, se priorizará aquellos que estén elaborados a partir de recursos renovables, tales como la pasta de maíz (vasos), el papel reciclado (mantelería) o estén debidamente clasificados como BIO. • Los consumibles utilizados en la realización del servicio deberán ser fabricados con materiales reciclados. <p>Máquinas vending:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la instalación de máquinas de vending de bebidas calientes, será obligatoria la inserción de café y azúcar procedentes de Comercio Justo. • Para máquinas de bebidas frías y alimentación, se exigirá que al menos un porcentaje de los productos ofertados provengan de un Comercio Justo y/o agricultura ecológica. • Es obligatorio proporcionar la posibilidad de consumir una bebida caliente sin vaso, de manera que el usuario pueda utilizar su propia taza. • Es obligatoria la minimización de productos desechables y la utilización de productos originados a partir de material reciclado y/o productos reciclables.

9. Para la elaboración y definición de los criterios indicados en este cuadro se han utilizado como referencia la herramienta desarrollada por la Comisión Europea "Food & catering - GPP Product Sheet"

10. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2018-80995>

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR
<p>SELECCIÓN DE CANDIDATOS</p> <p>Las calificaciones y capacidades requeridas deben estar relacionadas y ser proporcionales al objeto del contrato.</p>	<p>Suministro de productos de alimentación: No Aplica Servicios de catering:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La garantía de aplicación de medidas de salud laboral y gestión ambiental durante la ejecución del contrato puede considerarse como un criterio de solvencia técnica o profesional en este tipo de contratos, por su impacto potencial sobre la salud humana y el medio ambiente. • A continuación, se presentan una serie de requisitos de solvencia técnica citados en la LCSP que pueden relacionarse con aspectos sociales/ambientales, y que se pueden pedir en estos contratos • Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Es decir, disponer de un coordinador o coordinadora con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad y aspectos ambientales relacionados con el servicio. • Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Para ello se exigirá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un Sistema de Gestión Ambiental certificado (tipo EMAS, ISO 14.001:2004 o equivalente) o disponer de instrucciones de trabajo formuladas en forma escrita según estándares de protección medioambiental, salud y seguridad. • Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro. Incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podría aplicar al ejecutar el contrato.
<p>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El poder adjudicador efectuará la evaluación de las ofertas recibidas a través de la consideración de las ofertas con mejor relación calidad-precio bajo un único criterio, que deberá ser necesariamente el precio, o una pluralidad de criterios entre los cuales se pueden incluir criterios sociales y ambientales.</p>	<p>Se incluirán entre dichos criterios de adjudicación los aspectos medioambientales de la oferta que sean superiores al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el proyecto aprobado, o en las normas sectoriales aplicables, y que, estando directamente vinculados al objeto del contrato, el órgano de contratación estime adecuados y formule de forma concreta así mismo también se valorarán otras mejoras ambientales que proponga el licitador siempre y cuando estas estén debidamente justificadas y supongan una mejora real, no incluida en apartados anteriores.</p> <p>Dichos aspectos medioambientales del producto serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas.</p> <p>Productos alimenticios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de imposibilidad de proporcionar la totalidad de los productos de "producción ecológica" y/o "Comercio Justo" se valorarán positivamente las ofertas que incluyan un mayor porcentaje de estos productos (la mayor puntuación debe ser recibida por la oferta que incluya el más alto porcentaje de estos productos, suponiendo el 100% de la puntuación que debe servir de referencia para establecer la baremación del resto de ofertas en orden descendente). También puede puntuarse un número concreto de productos procedentes de la Agricultura Ecológica y/o el Comercio Justo adicionales a los exigidos como especificación técnica (por ej. valorar aquellas ofertas que sobre 1 producto obligatorio, presentan 2, 3 o 4 productos de Comercio Justo y/o Agricultura Ecológica Adicionales, estableciendo una puntuación ascendente conforme más productos sean incorporados adicionalmente a la oferta. <p>Productos de servicio de hostelería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará positivamente la utilización de productos que tenga cualquiera ecoetiqueta de Tipo I. • En caso de no ser posible utilizar material de hostelería reutilizable, se priorizará aquellos que estén elaborados a partir de recursos renovables, tales como la pasta de maíz o similar (vasos), el papel reciclado (mantelería) o los clasificados como BIO (la mayor puntuación debe ser recibida por la oferta que incluya el más alto porcentaje de estos productos, suponiendo este el 100% de la puntuación que debe servir de referencia para establecer la baremación del resto de ofertas en orden descendente). • En caso de no ser posible utilizar la totalidad de consumibles compuestos por materia reciclada, se valorarán positivamente las ofertas que incluyan el más alto porcentaje de estos productos. <p>Maquinas Vending:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán positivamente aquellas ofertas que presenten maquinas energéticamente eficientes. • En caso a desempate se establecen varios criterios destacando el apartado d):

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR
	<p>a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.</p> <p>b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.</p> <p>c) En la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.</p> <p>d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.</p> <p>e) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Una vez determinada la oferta mejor calidad precio se adjudica el contrato. La empresa contratista deberá respetar los requisitos impuestos por el poder contratante en los pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas referentes al desempeño del servicio o suministro. El incumplimiento de las condiciones de ejecución puede dar lugar a la rescisión del contrato y a la imposición de sanciones.</p>	<p>Productos alimenticios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El adjudicatario del contrato efectuará el suministro de productos alimenticios reduciendo al mínimo la cantidad de envases. • El adjudicatario del contrato efectuará el suministro de los productos contratados en envases reutilizables y/o reciclables. <p>Productos de servicio de hostelería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se nombrará a un supervisor de la empresa para que todos los productos utilizados durante la prestación del servicio cumplan debidamente con los requisitos establecidos en este contrato. • Gestión máquinas de vending: • El adjudicatario del contrato proporcionará e instalará contenedores selectivos de residuos en el área próxima a las máquinas de vending. • El adjudicatario del contrato se responsabilizará de la gestión de los residuos recogidos en los contenedores anteriormente mencionados. • El adjudicatario deberá comunicar convenientemente en la máquina que ciertos productos son de Comercio Justo o producción ecológica. • El adjudicatario deberá remitir cuanta información le sea solicitada para garantizar que los productos suministrados cumplen las especificaciones técnicas en todo momento mientras el contrato se encuentre en vigor. <p>Criterios sociales y éticos:</p> <p>En caso de ser factible, y que el mercado lo permita, se incorporarán como criterios especiales de ejecución lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a personas en riesgo de exclusión social y con discapacidad: <p>En el caso de la contratación de servicios de podrá incluir como condición de ejecución que un porcentaje o número mínimo de las personas adscritas a la ejecución del contrato (por ejemplo el 30% o 5 personas) deberán estar, al inicio del contrato, en alguna de la siguientes situaciones de riesgo de exclusión social: (1) jóvenes menores de 25 años demandantes del primer empleo que hayan abandonado prematuramente la formación reglada o que presenten fracaso escolar, (2) desempleados/as, especialmente los mayores de 45 años, que de forma ininterrumpida hayan estado inscritos como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente por un periodo superior a un año, (3) mujeres desempleadas solteras, responsables de familias monoparentales y/o víctimas de violencia de género, (4) inmigrantes, (5) discapacitados físicos, psíquicos y/o sensoriales, (6) toxicómanos, reclusos o ex reclusos insertos en programas de reinserción social y/o (7) personas pertenecientes a minorías étnicas</p> <p>- Se podrá incluir como condición de ejecución que al menos el 2% de las personas que participen en la ejecución del contrato deberán ser personas con discapacidad en base a la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración social de personas discapacitadas</p> <p>Estabilidad laboral y calidad del empleo:</p> <p>Para poder garantizar el respeto a la normativa vigente, se solicitará información sobre la remuneración de los/as empleados/as que participen en la ejecución del contrato para comprobar que ésta se ajusta al convenio del sector correspondiente.</p> <p>Se podrá solicitar como condición de ejecución que un porcentaje mínimo de personas que participen en la ejecución del contrato sean mujeres. Este porcentaje, en el caso de los servicios de catering, podrá ser del 40% del total, en base a las Encuestas de Población Activa (EPA) sobre población contratada en el sector servicios, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹¹.</p>

11. Se puede consultar la Encuesta de Población Activa en la web del Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>

Sistemas de certificación de productos de alimentación

A continuación, se indican los principales sellos para productos de alimentación expedidas por organismos oficiales.



SELLO AGRICULTURA ECOLÓGICA UNIÓN EUROPEA

http://ec.europa.eu/agriculture/organic/home_es

Garantiza el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.



SELLO AGRICULTURA ECOLOGICA ESPAÑA

<http://www.marm.es/>

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos



SELLO DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE

www.fairtrade.net - www.sellocomercio-justo.org

Garantiza que la producción cumple los criterios de Comercio Justo.

Se aplica a productos. Es accesible tanto a Organizaciones de Comercio Justo como a empresas convencionales

Actualmente existen estándares para 13 productos (café, té, azúcar, cacao, fruta fresca, bananas, frutos secos, frutos desecados, arroz, miel, vino, zumos de frutas, quinoa, especias, flores, algodón y balones de fútbol).



ACREDITACIÓN PARA ORGANIZACIONES DE COMERCIO JUSTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO JUSTO/WFTO, COMO FAIRTRADE, SELLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (SPP), NATURLAND FAIR, FAIR FOR LIFE O ECOCERT FAIR TRADE,

www.wfto.com

Se aplica a Organizaciones cuya actividad fundamental es el Comercio Justo y que han cumplido con éxito un proceso de monitoreo.

Esta acreditación garantiza que los productos suministrados por la organización que la porte han sido elaborados en base a los principios de Comercio Justo.

El distintivo no se aplica todavía a los productos, sino a las organizaciones que los comercializan, aunque en el futuro sí se prevé esta posibilidad.

No es accesible para empresas convencionales.



International
Organization for
Standardization

INTERNACIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO 14001)

<http://www.iso.org/>

Garantiza el cumplimiento de la Norma ISO 14001:2004



EMAS (ECO-MANAGEMENT AND AUDIT SCHEME)

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28022.ht> REGLAMENTO (UE) 2017/1505 DE LA COMISIÓN de 28 de agosto de 2017 por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

¿Qué es un evento sostenible?

Un evento se considera sostenible si, en sus diferentes fases (diseño, organización y gestión) se toman en consideración medidas dirigidas a minimizar los impactos negativos de manera que se reduzca al máximo la huella ecológica y se maximicen las posibilidades de integración e interacción entre la población local, visitantes, personas con especiales necesidades y la solidaridad con países empobrecidos.

¿Cómo preparar un evento sostenible?

- Identificar posibles problemas ambientales derivados de la celebración del acto
- Identificar oportunidades de participación social, apoyo a colectivos desfavorecidos y a iniciativas de comercio justo
- Fijar prioridades Ambientales y Sociales
- Determinar acciones
- Establecer un plan de comunicación y sensibilización

Recomendaciones para la organización y celebración de un evento sostenible

ASPECTOS	ACCIONES
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Elegir un lugar de celebración situado en una zona con presencia de hoteles para el alojamiento de ponentes y participantes y fácilmente accesible en transporte público, en bicicleta o andando. • Elegir un lugar de celebración sin ningún tipo de barrera arquitectónica para personas con cualquier tipo de discapacidad física. • En el caso de elección de un lugar de celebración tipo Hotel o similares, elegir uno que desarrolle su actividad en el marco de un sistema de gestión ambiental certificado por una tercera entidad independiente y alojar los ponentes en el mismo.
ACONDICIONAMIENTO SALAS	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar que las salas sean modulares para poder ajustar el tamaño de la misma a las necesidades efectivas. • Seleccionar salas que dispongan de luz natural y de dispositivos de fácil manejo para el aprovechamiento de la misma y que además dispongan de un sistema de iluminación y climatización independiente del resto de zonas. • Situar en las salas contenedores de basura que permitan la recogida selectiva.
MATERIAL DE DECORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir al mínimo el material de decoración. • Utilizar material de decoración tipo displays, posters etc., así como el material de señalización (flechas, indicación de salas, etc.) que no contengan indicaciones específica con el fin de posibilitar su reutilización. • En el caso de introducir en la decoración plantas y/o flores elegir la más adecuada a las condiciones del entorno.

ASPECTOS	ACCIONES
<p>MATERIAL DE DIFUSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para la difusión del acto crear una página Web o apartado Web dentro de la página de la entidad que organiza o promueve el acto. • Efectuar las invitaciones vía e-mail, proporcionando en el mismo la posibilidad de registrarse contestando al mail o remitiendo el destinatario a la Web o apartado Web creado para la celebración del acto. • Comunicar con los ponentes vía e-mail. • Reducir al mínimo el material impreso y seguir las siguientes recomendaciones: <p>En relación con el diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar hojas en blanco y márgenes innecesarios. • Considerar la densidad del texto. • Considerar el número de tintas y los colores que se emplean. • Considerar el gramaje adecuado • Reducir el área cubierta por tinta <p>En relación con el papel a utilizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de papel reciclado cuyo contenido de fibras recicladas sea mayor o igual al 80% (con un contenido en fibra post consumo mayor o igual al 65%) y en cuya producción se haya seguido un proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (PCF). <p>En relación con el proceso de impresión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Seleccionar una empresa que desarrolle su actividad en el marco de un sistema de gestión medioambiental certificado por una tercera entidad independiente. <ul style="list-style-type: none"> • En todo el material de difusión incluir indicaciones sobre la accesibilidad al lugar de celebración del acto en medio de transporte público y sobre las diferentes opciones de movilidad que se proporcionan. • En todo el material de difusión indicar las diferentes medidas de sostenibilidad que se han tenido en consideración.
<p>MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuir dossiers impuestos por papel/cartón reciclado, materia textil cuyas fibras sean procedentes de producción ecológica o plástico en cuya composición no haya presencia de PVC. Incluir la mínima cantidad de material impreso (programa y hoja de evaluación). • En el caso de optar por la entrega de más material a los participantes optar por soportes (como USB) y por bolsas o mochilas de Comercio Justo. • Durante el acto poner a disposición de los participantes bolígrafos de plástico reciclable o biodegradable, de madera procedente de explotación forestal responsable certificada o de cartón reciclado. • Realizar tarjetas de acreditación de forma que la misma sean reutilizables y/o reciclables, y en cuya composición no haya presencia de PVC. Facilitar la devolución del cordón que sujeta la acreditación para otros eventos.
<p>MOVILIDAD</p>	<p>En relación con los productos alimenticios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar productos alimenticios de "Producción ecológica" y/o procedentes de un "Comercio Justo" <p>En relación con los productos de hostelería (vajillas, mantelerías, cubertería, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar productos reutilizables, es decir elaborados por materiales resistentes al lavado y la desinfección. • En caso de no ser posible, priorizar aquellos que estén elaborados a partir de recursos renovables, tales como la pasta de maíz (vasos), el papel reciclado (mantelería) o estén debidamente clasificados como BIO. <p>En relación con la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar una empresa que desarrolle su actividad en el marco de un sistema de gestión medioambiental certificado por una tercera entidad independiente.

ASPECTOS	ACCIONES
SERVICIO DE CATERING	<p>En relación con los productos alimenticios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar productos alimenticios de "Producción ecológica" y/o procedentes de un "Comercio Justo" <p>En relación con los productos de hostelería (vajillas, mantelerías, cubertería, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar productos reutilizables, es decir elaborados por materiales resistentes al lavado y la desinfección. • En caso de no ser posible, priorizar aquellos que estén elaborados a partir de recursos renovables, tales como la pasta de maíz (vasos), el papel reciclado (mantelería) o estén debidamente clasificados como BIO. <p>En relación con la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar una empresa que desarrolle su actividad en el marco de un sistema de gestión medioambiental certificado por una tercera entidad independiente.
ACTIVIDADES PARALELAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar la oferta cultural de la región en la que tiene lugar el acto. • Presentar proyectos de desarrollo social y sostenible • En caso de que exista una zona de exposición, facilitar la colocación de stands por parte de organizaciones sociales locales • Hacer participar a la población de la zona y a la prensa local. • Facilitar la participación de productores y proveedores locales.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Compensar las emisiones de gases de efectos invernaderos originadas en los desplazamientos de los ponentes, mediante programas y campañas como CERO CO2, Ekopass, Madera Justa, etc... A fin de calcular las emisiones generadas es necesario que los/las participantes indiquen el lugar de origen y medio del desplazamiento al evento



Bibliografía y recursos

Cuaderno nº 6 "Comercio Justo, un movimiento en auge". Coordinadora Estatal de Comercio Justo, 2016. – El Comercio Justo en España 2016.

Convergencias con la Agenda 2030. Coordinadora Estatal de Comercio Justo 2017.

Guía Preguntas frecuentes y respuestas rápidas para una contratación pública responsable. REAS Madrid y Mercado Social, 2017.

Informe Experiencias de éxito en Compra Pública Socialmente Responsable. El uso de los recursos públicos para fomentar mejoras laborales en las cadenas de suministro globales. The Landmark Projecten el que participa Setem, 2013.

Guía básica para la gestión de los recursos, contratación de servicios y compra de suministros de forma sostenible y ética. Área de Cooperación y Solidaridad de la Universidad de Córdoba, 2013. –

Investigación en Compra Pública Ética y Comercio Justo en el País Valenciano 2011. Xarxa Valenciana de Consum Responsable, 2013.

Guía Compra de Madera Sostenible. Una guía para los responsables de Compra Pública en Europa, 2ª edición. Copade e Iclei-Local Governments for Sustainability, 2013.

Guía Las claves de la Compra Pública Responsable. Forética, 2012.

Guía La Compra Pública en las Administraciones Vascas con una visión norte sur. Emaús Fundación Social, Ideas y Bakeaz, 2012.

Inserción de criterios de sostenibilidad en los contratos de suministro de productos textiles. Programa de Universidades por el Comercio Justo. Ideas, 2011.

Inserción de criterios de sostenibilidad Recursos en la web en los contratos de suministro de alimentos, catering y organización de eventos. Programa de Universidades por el Comercio Justo. Ideas, 2011.

Inserción de criterios de sostenibilidad en los contratos de suministro de productos forestales (papel y madera). Programa de Universidades por el Comercio Justo. Ideas, 2011.

El Comercio Justo en las Compras Públicas. Manual práctico sobre Comercio Justo y Contratación Pública Responsable. Elaborado por Ideas y Bakeaz para el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, 2011.

Guía de Buenas Prácticas de Comercio Justo en Autoridades Locales. WFTO Europa, FAMSI, FELCOS Umbria, Védegylet y Fondo Provinciale Milanese per la Cooperazione Internazionale, 2011.

Webs sobre compra sostenible:

- Compra ética: www.comrapublicaetica.org
- Compra Social: www.clausulassociales.org
- Compra Verde: www.compraverde.org

Webs europeas sobre compra pública sostenible:

- GPP (Green Public Procurement): https://green-business.ec.europa.eu/green-public-procurement_en
- Public Procurement Network: https://commission.europa.eu/funding-tenders/tools-public-buyers/public-procurement-eu-countries_en
- The Internacional Green Purchasing Network: www.igpn.org
- ICLEI- Local Governments for Sustainability: www.iclei-europe/procurement
- Eurocities, Red de Grandes Ciudades europeas: www.eurocities.eu
- Observatorio de la Contratación Pública: <https://www.obcp.es>
- REAS: <https://contratacionpublicaresponsable.org/>

Webs sobre Comercio Justo y agricultura ecológica:

- Coordinadora Estatal de Comercio Justo
- Webs europeas sobre compra pública sostenible:
- GPP (Green Public Procurement): www.ec.europa.eu/environment/gpp
- Public Procurement Network: www.publicprocurementnetwork.org
- The Internacional Green Purchasing Network: www.igpn.org
- ICLEI- Local Governments for Sustainability: www.iclei-europe/procurement
- Eurocities, Red de Grandes Ciudades europeas: www.eurocities.eu
- Asociación del Sello de Comercio Justo: www.sellocomerciojusto.org
- Organización Internacional del Sello de Comercio Justo/Fairtrade Labelling Organization www.fairtrade.net
- Observatorio europeo de Compra Pública con criterios de Comercio Justo: www.eftafairtrade.org
- SPP sello pequeños productores <https://spp.coop/>
- Catálogo de Productos de Comercio Justo: www.ideas.coop/catalogo.asp
- Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid: www.caem.es
- Página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Gobierno de España. www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/
- Pagina web Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. <https://www.juntadeandalucia.es/temas/sectores/agricultura-ganaderia/ecologica.html>

